

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS (MADRID).

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS.

CONCEJALES:

D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE)
D^a. SONIA LECHUGA CERCAS (PSOE)
D. FELIX GONZALEZ OTERO (PSOE)
D^a. MONICA MARTIN SOLANO (PSOE)
D. PABLO LUIS LASTRAS ORTIZ (PSOE)
D^a. ALEXANDRA DE LUIS BLAZQUEZ (PSOE)
D^a. M^a PAZ MANZANO SANCHEZ (IU)
D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP)
D^a. ESTRELLA SAN ANTONIO YUSTE (PP)
D^a. M^a. NUEVA GALLEGO MARTIN (PP)
D. MARIO SORIA DE FRANCISCO (PP)
D^a. BEGOÑA PALACIOS GONZALEZ (PP)

SECRETARIO DEL PLENO:

D. ALFONSO BECEIRO LEBOSO

INTERVENTORA:

D^a. VANESA PEREZ VIDAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

=====

En la Casa Consistorial de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), a las veinte horas del día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. M^a Luz Lastras Parras, se inició el Pleno Municipal para celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada previamente.

Actuó como Secretario de la sesión, el Secretario del Ayuntamiento D. ALFONSO BECEIRO LEBOSO.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación del acta de la sesión de fecha 01-02-2016
- 2.- Aprobación del acta de la sesión de fecha 28-07-2016
- 3.- Aprobación del acta de la sesión de fecha 23-05-2016
- 4.- Aprobación del acta de la sesión de fecha 26-05-2016
- 5.- Aprobación del acta de la sesión de fecha 24-11-2016
- 6.- Aprobación del acta de la sesión de fecha 30-03-2017

A.- Asuntos dictaminados por las comisiones informativas

- 7.- Aprobación si procede de la creación y clasificación del puesto de tesorería (expediente gestiona 2243/2017)
- 8.- Aprobación si procede de la modificación de la ordenanza nº 32 escuela de música (expediente gestiona 2470/2017)

B.- Asuntos NO dictaminados por las comisiones informativas (Art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre)

C.- Control y fiscalización de los órganos de gobierno

- 9.- Dación de cuentas del informe coste de los servicios entidades locales 2016 (expediente 2219/2017)
- 10.- Dación de cuentas del informe de seguimiento del plan de ajuste 3T 2017 (expediente 2216/2017)
- 11.- Dación de cuentas del informe de ejecución trimestral 3 T 2017 (expediente 2193/2017)
- 12.- Dación de cuentas del informe líneas generales fundamentales del presupuesto 2018 (expediente 1577/2017)
- 13.- Dación de cuentas de informes trimestrales de morosidad Ayuntamiento y PMD (expediente 2066/2017)
- 14.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la alcaldía y concejalías delegadas de la corporación desde el 25-09-2017 hasta el 27-11-2017, del número 302/2017 al 792/2017.

D.- Otros asuntos

- 15.- Declaraciones institucionales

16.- Mociones

17.- Ruegos y preguntas

1.- Aprobación del acta de la sesión de fecha 01-02-2016

M^a LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Bienvenidos a este pleno ordinario, vamos a empezar con el orden del día hoy tenemos los seis primeros puntos del día que corresponden a aprobaciones de actas de plenos anteriores, vamos a ir debatiendo y aprobando o no cada uno de los actas el primero es de fecha dos de febrero de 2016, alguna palabra por parte de los grupos. ¿ M^a Paz?

M^a PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): En cuanto al primer punto de las actas que hoy se nos presentan, yo voy a decir las cinco primeras, uno de febrero 2016, 28-07-2016, 23-05-2016, 26 -05-2016 y 24-11-2016 y voy a decir que en esas cinco Izquierda Unida se va abstener, no en si por las actas o su contenido las cuales en casi todas votamos a favor o en gran parte, sino como se ha reiterado en otras ocasiones, que no es de recibo ni correcto que a estas alturas la mayoría son de año y medio y es por ese motivo por el que Izquierda Unida se va abstener

MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): con carácter previo a las objeciones que podamos hacer al contenido de cada una de estas actas queremos poner de manifiesto que ese malestar que acaba de expresar Izquierda Unida, como hemos reiterado en cada uno de los plenos que hemos tenido ocasión, y también en cada uno de los escritos que hemos dirigido al servicio correspondiente de este Ayuntamiento, el último hace unos días consideramos que es una absoluta irregularidad y dejadez del control sobre el funcionamiento de las instituciones el escandaloso retraso que ha habido desde el comienzo de la legislatura, no solo en la aprobación de las actas del plenarios también pero además en la aprobación de las actas de las juntas de gobierno, de las juntas de portavoces y de las comisiones informativas, contraviendo así además como hemos reiterado en cada uno de nuestros escritos los art. 80 y 81 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico y Entidades Locales, el sometimiento a la aprobación en este Pleno de esas seis actas correspondientes a sesiones celebradas en hasta casi dos años antes es evidente y prueba de ello y su regularización en este momento e igual que se ha hecho esta semana con el resto de los órganos obedece simplemente al cambio de destino que va a tener el sr secretario y del que todos conocemos, dicho esto esperamos simplemente que toda vez que se ha desatascado esa cola de actas a excepción de alguna que todavía quedaría sin aprobar, no se vuelva a producir ese cúmulo de las mismas y su aprobación se proponga en la sesión siguiente a la celebración de cada órgano. En cuanto a la primera de ellas que es la más retrasada de uno de febrero de 2016 a punto de cumplir los dos años, por motivos de exigencia temporal no apoyaremos su aprobación.

Mª LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): vale pues efectivamente es una petición reiterada y reiterada suele ser nuestra respuesta de cara muchas veces, salvo que nos encontremos en situaciones que muchas veces que tengamos personal suficiente, con momentos que se de la particularidad que tanto Alfonso como Vanesa que en breve se marchan de San Martín, a todos nos gustaria esa regularidad en las actas pero es verdad que la operatividad del Ayuntamiento en determinadas situaciones o determinadas temporadas se primen urgencias y de lugar a estos retrasos, nos gustaria que esto cambiara, intentaremos ir solventandolo en la medida de lo posible, puedo entender vuestra queja, pero explico la situación a que da lugar a aprobar las actas no cuando se debiera mas que nada por la frescura de los datos, hay estamos todos en igualdad de condiciones, vamos a pasar a votar el acta de uno de febrero de 2016.

Tras dichas intervenciones se procede a la votación. La votación obtiene los siguientes resultados:

La votación obtiene como resultado **siete (07) votos a favor**, que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista. Doña MªLuz Lastras Parras, D. Luis Haro Berlanas, Dª Sonia Lechuga Cercas, D. Felix González Otero, Dª Mónica Martín Solano, D. Pablo Luis Lastras Ortiz, Dª Alexandra De Luis Blázquez; **cinco (05) votos en contra** que corresponden a los Concejales del Partido Popular Dª. Begoña Palacios González, Dª Mª Nueva Gallego Martín, Dª. Mercedes Zarzalejo Carbajo, Dª.Mª Estrella San Antonio Yuste y D. Mario Soria de Francisco; y **un voto de abstención** que corresponde al miembro del grupo municipal de Izquierda Unida, Mª Paz Manzano Sánchez
Por tanto, por la mayoría indicada queda aprobado el acta de 01/02/2016

2.- Aprobación del acta de la sesión de fecha 28-07-2016

Mª PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): Yo ya lo he dicho no voy a volver a reiterar lo mismo

MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): en este caso y dicho las palabras anteriores, dejamos constancia de varias erratas en el contenido de este acta, la mas palpable y que me voy a referir porque ademas afecta directamente a nuestro grupo es el resultado que refleja en ese acta sobre las votaciones que obtuvo el debate y votacion de la mocion que presento el grupo popular para la constitucion de una mesa de trabajo que tenia como labor la ejecucion del programa de inversion reginal 2016/2019, aquella mocion no pudo se debatida en esa sesion ni desarrollada como mocion por el voto en contra del grupos socialista pero si obtuvo el respaldo el grupo de Izquierda Unida y el Partido Popular, resultado que se refleja equivocadamente en el contenido es ese acta, salvo que se enmiende ese contenido y el resultado, no podemos votar a favor algo que no fue como fue.

Se observa por el Secretario el error en la página 11 referente a las votaciones. En efecto, observa que existe un error en los votos de IU y PP, que votaron a favor.

Por tanto, quedaría el acta rectificada en dicha cuestión. Serían cuatro votos a favor del PP y un voto a favor de IU, en dicho punto.

Se procede a la votación, quedando rectificada el acta en el sentido expuesto de acuerdo al art.91.1 del ROF.

La votación obtiene como resultado **doce (12) votos a favor**, que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista. Doña M^aLuz Lastras Parras, D. Luis Haro Berlanas, D^a Sonia Lechuga Cercas, D. Felix González Otero, D^a Mónica Martín Solano, D. Pablo Luis Lastras Ortiz, D^a Alexandra De Luis Blázquez; que corresponden a los Concejales del Partido Popular D^a. Begoña Palacios González, D^a M^a Nueva Gallego Martín, D^a. Mercedes Zarzalejo Carbajo, D^a.M^a Estrella San Antonio Yuste y D. Mario Soria de Francisco; y **un voto de abstención** que corresponde al miembro del grupo municipal de Izquierda Unida, M^a Paz Manzano Sánchez

Por tanto, por la mayoría indicada queda aprobada el acta de 28/07/2019, con la rectificación indicada

3.- Aprobación del acta de la sesión de fecha 23-05-2016

No habiendo intervenciones se procede a la votación. La votación obtiene como resultado **doce (12) votos a favor**, que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista. Doña M^aLuz Lastras Parras, D. Luis Haro Berlanas, D^a Sonia Lechuga Cercas, D. Felix González Otero, D^a Mónica Martín Solano, D. Pablo Luis Lastras Ortiz, D^a Alexandra De Luis Blázquez; que corresponden a los Concejales del Partido Popular D^a. Begoña Palacios González, D^a M^a Nueva Gallego Martín, D^a. Mercedes Zarzalejo Carbajo, D^a.M^a Estrella San Antonio Yuste y D. Mario Soria de Francisco; y **un voto de abstención** que corresponde al miembro del grupo municipal de Izquierda Unida, M^a Paz Manzano Sánchez

Por tanto, por la mayoría indicada queda aprobada el acta de 23/05/2016

4.- Aprobación del acta de la sesión de fecha 26-05-2016

No habiendo intervenciones se procede a la votación. La votación obtiene como resultado **doce (12) votos a favor**, que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista. Doña M^aLuz Lastras Parras, D. Luis Haro Berlanas, D^a Sonia Lechuga Cercas, D. Felix González Otero, D^a Mónica Martín Solano, D. Pablo Luis Lastras Ortiz, D^a Alexandra De Luis Blázquez; que corresponden a los Concejales del Partido Popular D^a. Begoña Palacios González, D^a M^a Nueva Gallego Martín, D^a. Mercedes Zarzalejo Carbajo, D^a.M^a Estrella San Antonio Yuste y D. Mario Soria de Francisco; y **un voto de abstención** que corresponde al miembro del grupo municipal de Izquierda Unida, M^a Paz Manzano Sánchez

Por tanto, por la mayoría indicada queda aprobada el acta de 26/05/2016

5.- Aprobación del acta de la sesión de fecha 24-11-2016

MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): en este caso nuevamente tenemos que mostrar una contrariedad con uno de los puntos que incluye relativo a la modificación de la ordenanza de ocupación mesas y sillas, se incluye lo literalmente: todo y por entender que se ha incluido todas las partes habida en esta materia entre empresarios, vecinos y grupos políticos, esa parte porque desde

luego no hubo consenso por lo menos con el grupo que yo represento, creemos que es un parrafo que se contempla en el acta que no refleja la realidad. Por lo tanto, no podemos aprobar el contenido de la misma

Habla el secretario: me dices que en la comision informativa este punto en concreto no esta idéntico, ahora no podria comprobarlo, tendríamos que ver la comision informativa, el hecho de que en el acuerdo venga un contenido que no se está de acuerdo por un grupo no significa que no sea el tomado, lo verifico

M^a LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Lo mas prudente es dejarlo ahí, sobre la mesa ese punto.

Se procede a la votación para que quede sobre la Mesa de conformidad con el art.92 del ROF, siendo aprobado por unanimidad.

Por tanto, por la mayoría indicada queda sobre la Mesa el acta de 24/11/2016

6.- Aprobación del acta de la sesión de fecha 30-03-2017

M^a PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): sobre el punto del acta de sesion del pleno 30 de marzo de 2017, aunque han pasado ya ocho meses Izquierda Unida votará a favor

MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): El Partido Popular con independencia del sentido que demos a nuestro voto, a la generalidad del acta, si queremos que se quede constancia, una advertencia sobre una parte de su contenido, me estoy refiriendo al debate que sucede con posterioridad a la moción que presentó este grupo Popular para instar a la liquidación y disolución de la sociedad de Costa de Madrid concretamente al final de ese debate, hay una parte en que esta portavoz contesta al argumento que estaba esgrimiendo, en ese momento la señora presidenta, en dicho debate y esa parte se corta digamos, lo hemos cotejado porque cuando lo he visto hablaba de memoria pero lo he cotejo con el audio y efectivamente falta la parte final de ese debate. Por lo tanto, a nuestro juicio, independientemente de la generalidad del acta, esa parte de la misma estaria incompleta

M^a LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): no hay ningun problema porque se compruebe es verdad que literal, literal todo es muy dificil, por algun descuido involuntario de quien transcriba, no hay ningun problema por comprobar el acta, haremos pronto plenos para otro tipo de asuntos que tenemos a la vista y lo dejaremos sobre la mesa y lo tratamos de traer al siguiente pleno.

Se procede a la votación para que quede sobre la Mesa de conformidad con el art.92 del ROF, siendo aprobado por unanimidad.

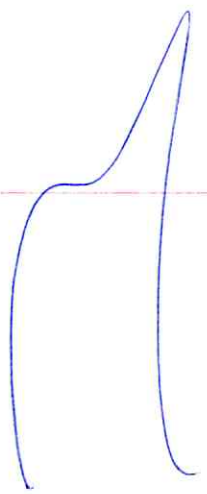
Por tanto, por la mayoría indicada queda sobre la Mesa el acta de 30/03/2017

A.- Asuntos dictaminados por las comisiones informativas

7.- Aprobación si procede de la creación y clasificación del puesto de tesorería (expediente gestiona 2243/2017)

LUIS HARO BERLANAS (PSOE): como recordamos, ya llevamos en el presupuesto esa dotación de tesorería ya que en noviembre de 2016 desde la

Dirección General de Administración Local se mandaron las modificaciones a las normas en los puestos de tesorería de los Ayuntamientos con secretarías clasificadas con categoría indicando la obligatoriedad de la creación del puesto de tesorería en estos municipios, con fecha de 3 de julio se aprobó el presupuesto de 2017 con la plantilla de personal donde se incluía ese puesto de tesorero, el 2 de noviembre se ha remitido a la Dirección General de la Administración Local de Madrid un escrito de alcaldía donde se explica que en la aprobación de los presupuestos ya iba incluido esa base y desde la Comunidad de Madrid nos instan a que sea aprobado por el Pleno municipal y es por lo que hoy, atendiendo a lo expuesto, y en cumplimiento a ese requerimiento de la Comunidad de Madrid, la traemos a pleno para que sea aprobada y remitido a la Dirección General.



M^a PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): sobre la creación y clasificación del puesto de tesorería de este Ayuntamiento, si bien estamos de acuerdo que es necesario cubrir dicho puesto. Sí, aunque Izquierda Unida exige que esto sea cubierto por un tesorero de cuerpos nacionales del colegio de secretarios e interventores y tesoreros de Cosital

MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): tras el estudio de la propuesta que se hace por la comisión informativa de hacienda para la creación y clasificación del puesto de tesorería del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias desde el grupo municipal popular queremos dejar patente determinadas circunstancias a sabida cuenta de los antecedentes que se expresan en esa propuesta de las disposiciones legales vigentes y de los criterios emitidos por la Secretaría de Estado de la Función Pública, concretamente por la Dirección General de la Función Pública, al respecto, tenemos que decir, en primer lugar, por imperativo legal en el artículo 92 bis de la Ley 7/85, se reserva a los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional las funciones de tesorería, en segundo lugar el procedimiento para que se apruebe la clasificación de dicho puesto se inicia con la aprobación del acuerdo en el Pleno de corporación como un punto específico del día que es donde estamos y habiéndose previsto la correspondiente dotación presupuestaria a lo que le sucedera el pertinente periodo de información pública, la aprobación de la clasificación del puesto por los órganos autonómicos y la preceptiva inscripción en el registro de puestos de funcionarios de la administración local con habilitación nacional. Dicho esto, que en la medida en la que creemos que ya ha habido cierta flexibilidad en el cumplimiento del mandato legal es de recibo que según las posibilidades de cada administración local se garantice la creación y clasificación de esta plaza siempre basándose en los principios de transparencia y eficiencia y en el cumplimiento de la reserva de ley consagrada en el artículo 92 bis

LUIS HARO BERLANAS (PSOE): en contestación a M^a Paz, es cierto que debe ser un habilitado nacional, pero no siempre se cubren las plazas de habilitados, por eso también la ley habilita a poder nombrar un funcionario delegado de esas funciones para que pueda ejercerlas y, con respecto al procedimiento, son

habilitados nacionales, lo marca el propio Ministerio y es que tiene que nombrarlo, cierto es que no se cubren, porque hay otros puestos, como es el de interventor que por ejemplo lo tenemos en plantilla y no esta cubierto porque es una decisión de los propios habilitados elegir ese destino o no. Por eso, hasta que se elige ese destino o no se cubre se puede dotar de personal funcionario para delegación de esas funciones.

Tras dichas intervenciones se procede a la votación. La votación obtiene como resultado **doce (12) votos a favor**, que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista. Doña M^aLuz Lastras Parras, D. Luis Haro Berlanas, D^a Sonia Lechuga Cercas, D. Felix González Otero, D^a Mónica Martín Solano, D. Pablo Luis Lastras Ortiz, D^a Alexandra De Luis Blázquez; que corresponden a los Concejales del Partido Popular D^a. Begoña Palacios González, D^a M^a Nueva Gallego Martín, D^a. Mercedes Zarzalejo Carbajo, D^a.M^a Estrella San Antonio Yuste y D. Mario Soria de Francisco; y **un voto de abstención** que corresponde al miembro del grupo municipal de Izquierda Unida, M^a Paz Manzano Sánchez. Por tanto, por la mayoría indicada queda aprobado el siguiente Acuerdo:

Propuesta de la Presidenta de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación y Comisión especial de cuentas al Pleno Municipal

Doña Sonia Lechuga Cercas, Presidenta de la la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación y Comisión especial de cuentas propongo al Pleno Municipal previo dictamen de la Comisión Informativa que tome el siguiente Acuerdo:

ANTECEDENTES

-Con fecha 15 de noviembre de 2016 con nº de registro de entrada nº 2016-E-RC-8815 se recibe escrito de la Dirección General de Administración Local relativo a las modificaciones normativas habidas en relación los puestos de Tesorería en los Ayuntamientos con Secretarías clasificadas en segunda categoría , adjuntando Circular informativa sobre la situación de las Tesorerías en los ayuntamientos de más de 5.000 habitantes y menos de 20.000 habitantes, indicando la obligatoriedad de la creación de los puestos de Tesorería en estos municipios,.

-Con fecha 3 de julio de 2017 se aprobó el Presupuesto del ejercicio 2017, junto con la Plantilla de Personal, en la que ya se ha incluyó la plaza de Tesorero Habilitado, dotando consignación presupuestaria para el abono de retribuciones, y habiéndose publicado el anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 196 de fecha 18 de agosto de 2017 .

-Con fecha 2 de noviembre de 2017 se remite a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid escrito de la Alcaldía, con copia de la documentación relativa a la aprobación de los Presupuestos del ejercicio 2017, en los que se solicitaba, en virtud del art. 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo

9 RD 1732/1994, de 29 de julio sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la creación y clasificación del puesto de trabajo denominado Tesorería, como puesto de trabajo necesario y reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención - Tesorería.

-Con fecha 20 de noviembre de 2017, se comunica vía e-mail al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglejas, por parte de la Comunidad de Madrid la necesidad de que sea el Pleno municipal quien apruebe como punto concreto del Orden del Día la creación y Clasificación del Puesto de Tesorería del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglejas, como puesto de trabajo reservado a funcionarios de

administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría entrada.

LEGISLACIÓN APLICABLE

▮Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local .

▮Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Por lo que atendiendo a lo expuesto y dando cumplimiento al requerimiento realizado por la Comunidad de Madrid y a la obligación legal de dar cumplimiento a la obligación legal de crear el puesto de Tesorero Habilitado, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

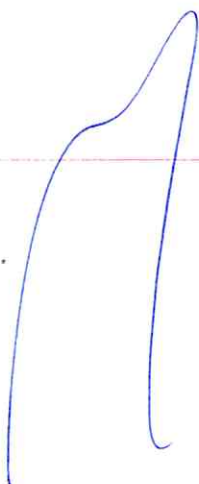
Primero. Acordar la Creación y Clasificación del Puesto de Tesorería del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglejas, reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría de entrada.

Segundo. Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos.

Tercero. Contra este acuerdo podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en que tenga lugar su notificación, en cuyo caso no se podrá imponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

8.- Aprobación si procede de la modificación de la ordenanza nº 32 escuela de música (expediente gestiona 2470/2017)

SONIA LECHUGA CERCAS (PSOE): la modificación de la ordenanza de la escuela municipal de música surge del trabajo del día a día, del personal que se encarga de llevar a cabo todo lo que dice esta ordenanza y también del hecho de que la sociedad va cambiando y se deben ir incorporando todas aquellas cosas que son necesarias para abarcar las necesidades del municipio y las familias. Se



propone la modificación de los artículos 4, 5 y 6, de esta Ordenanza número 32 y así, a grandes rasgos, lo que se incluye es la bonificación por familias monoparentales que hasta ahora no lo teníamos equiparando así también con la del polideportivo municipal como se hizo en el Pleno anterior, se modifica el pago de la matrícula para todos los usuarios de la escuela que esa parte no está afecto a esa parte de modificaciones, se concreta la aplicación de bonificaciones a familias numerosas que no quedaba muy claro y se hace, precisamente, para favorecer la gestión y ayudar a todos, intentar concretar mucho más, algo que no teníamos incorporado pero que se estaba solicitando constatemente sobre todo desde servicios sociales es la bonificación del 100 % por servicios sociales justamente, eso es nuevo también, equiparando con la ordenanza del polideportivo municipal para dar cobertura para que todos aquellos niños pues que no pueden realmente pagar las tasas y que desde servicios sociales nos están diciendo que es necesario. Es verdad que no lo teníamos contemplado y era el momento de hacerlo, la obligatoriedad del usuario de formular las solicitudes de bonificación, no vale con que sea familia numerosa o monoparental sino que tengo que solicitarlo y demostrarlo, no retroactividad de la bonificación y la equiparación de la bonificación por discapacidad que tampoco quedaba muy clara en esta Ordenanza y que se ha equiparado con el polideportivo municipal. En general, esas son las modificaciones que traemos de esta Ordenanza.

M^a PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): pasando a la ordenanza 32 de la escuela de música y que se nos propone la modificación de las bonificaciones, también de las familias monoparentales de 3,83 € de descuento por cada uno de los miembros matriculados en dicha escuela de música siempre que reúnan los requisitos establecidos en dicha Ordenanza, decir que estamos totalmente de acuerdo siempre que se favorezca a las familias con menores ingresos para que se puedan tener las mismas oportunidades, ya sea en cultura deportes o cualquier otra actividad. Izquierda Unida votará a favor.

MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): A la vista de la propuesta que propone la presidenta de la comisión de hacienda sobre la Ordenanza número 32 sobre la tasa por servicio de la escuela municipal de música y danza, observamos un desarrollo normativo especialmente de los artículos 5 y 6 de la inclusión de nuevos supuestos, como nos ha explicado la Concejala, con la bonificación de las cuotas de actividad, como es el caso de miembros que conformen lo que la Ordenanza denomina una unidad familiar monoparental. En nuestro caso, reiterando el discurso que ya mantuvimos en el Pleno anterior, con ocasión de la modificación de las Ordenanzas que regulan la tasa de basuras o las actividades del Patronato y remitiéndonos, en esta ocasión, a los argumentos que en aquella sesión plenaria ya esgrimimos. Hoy nos toca poner de manifiesto que, en la medida que esas bonificaciones no se supediten al nivel de renta de las familias, como si ocurre, por ejemplo, en los usuarios menores de dieciséis años, para nuestro grupo municipal, es una medida que aunque sea una tasa y no un tributo no respeta la justicia tributaria la cuál obliga y, lo volvemos a manifestar, a que todos contribuyan al sostenimiento de los gastos públicos. En este caso, de los

servicios públicos, de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo. Por ello, desde este grupo municipal, se proponía, en su momento, contemplar la determinación de un límite de carencias de recursos económicos a la hora de acceder a ese tipo de bonificaciones puesto que creemos que es más entendible que la administración local haga un esfuerzo en la deducción de cuotas a favor de familias con necesidades económicas acreditadas y no por una mera condición social o familiar

SONIA LECHUGA CERCAS (PSOE): tal y como dices entraríamos en el mismo debate del Pleno anterior. Nosotros estamos convencidos de que es algo necesario, que la sociedad es cambiante y que, independientemente de que quizá, no lo sé, es una modificación que se introduce por primera vez, podamos estar equivocados, estamos empeñados en que es el camino. Evidentemente cuando se lleva a cabo una modificación y se consensúa con los técnicos y los empleados que la llevan y que la decisión, por supuesto, es de este grupo pues uno se arriesga a que pueda o no estar equivocado pero estamos empeñados en que es lo que en este momento corresponde

Tras dichas intervenciones se procede a la votación. La votación obtiene como resultado **ocho (08) votos a favor**, que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista. Doña M^aLuz Lastras Parras, D. Luis Haro Berlanas, D^a Sonia Lechuga Cercas, D. Felix González Otero, D^a Mónica Martín Solano, D. Pablo Luis Lastras Ortiz, D^a Alexandra De Luis Blázquez; y un voto que corresponde al miembro del grupo municipal de Izquierda Unida, M^a Paz Manzano Sánchez; y **cinco (05) votos en contra** que corresponden a los Concejales del Partido Popular D^a. Begoña Palacios González, D^a M^a Nueva Gallego Martín, D^a. Mercedes Zarzalejo Carbajo, D^a.M^a Estrella San Antonio Yuste y D. Mario Soria de Francisco.

Por tanto, por la mayoría indicada queda aprobado el siguiente Acuerdo:

Propuesta de la Presidenta de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación y Comisión especial de cuentas al Pleno Municipal

Doña Sonia Lechuga Cercas, Presidenta de la la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación y Comisión especial de cuentas propongo al Pleno Municipal previo dictamen de la Comisión Informativa que tome el siguiente Acuerdo:

Asunto: Aprobación, si procede de la modificación de los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza Fiscal nº 32, reguladora de la tasa por Servicio de Escuela Municipal de Música y Danza.

Transmitido desde la Dirección del Centro así como desde la oficina de administración de la Escuela Municipal de Música y Danza, así como desde la Tesorería Municipal, la conveniencia de adecuar Ordenanza Fiscal nº 32, reguladora de la tasa por Servicio de Escuela Municipal de Música y Danza, a las necesidades reales de gestión existentes en la localidad y a las distintas peticiones efectuadas por usuarios del servicio de equiparación de las bonificaciones con las existentes en las actividades deportivas, sujetos pasivos contribuyentes de la presente tasa, y dado que estamos ante una competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente ACUERDO:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 4º, 5º y 6º de la

Ordenanza Fiscal nº 32, reguladora de la tasa por Servicio de Escuela Municipal de Música y Danza, de manera que donde dice:

Artículo 4º.-

1. Los interesados deberán matricularse mediante la presentación de instancia en modelo normalizado que les será

facilitado al efecto y que contendrá, entre otros, los datos personales y la cuenta bancaria del usuario o beneficiario

del servicio, a efectos de domiciliar el pago de la matrícula y los recibos mensuales, así como la naturaleza, contenido y extensión del servicio. Junto a la misma se entregarán las Normas Generales para la formalización de la matrícula en el Curso Escolar correspondiente contenidas en esta Ordenanza.

La falta de firma de la matrícula, así como la omisión de los datos de la cuenta bancaria u otros por parte del solicitante o beneficiario del servicio, deberán ser subsanados en el plazo que se establezca a tal efecto, dando lugar al archivo de la solicitud sin más trámite si tales deficiencias no se rectificasen en el plazo determinado.

La obligación de pagar los precios públicos regulados en esta Ordenanza nace en general desde el momento que se comunica al solicitante su admisión y se da trámite a la matrícula, y durante los meses que se desarrollen las clases.

Mensualmente se elaborará una lista cobratoria, que previa fiscalización de la Intervención, será aprobada por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal Delegado.

Los usuarios de este servicio, que en el plazo establecido no comuniquen su renuncia por escrito al finalizar el curso, se les pasará al cobro la tasa de matrícula, por entender su deseo de continuar al curso siguiente.

Los gastos de matrícula se pasaran al cobro en el mes de Agosto

Los gastos de matrícula se abonarán conjuntamente con el recibo correspondiente a la primera mensualidad, en caso de que los alumnos se incorporen una vez iniciado el curso.

No se prestará el servicio a aquellos usuarios o beneficiarios que al comienzo de cada mes tengan algún recibo anterior impagado, produciéndose la baja automática en el mismo que les será comunicada mediante Resolución del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal Delegado, con independencia de que se prosiga su cobro mediante el oportuno procedimiento. A tal efecto, las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, si transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario éstas no se hubieran satisfecho.

2. El usuario o beneficiario que desee renunciar a alguna asignatura estará obligado a notificarlo en el modelo que a tal efecto le será facilitado, con al menos 15 días antes del día 1 del mes en el que NO ASISTIRA a clase. Fuera de este plazo, las solicitudes de renuncia serán tenidas en cuenta para el mes inmediato posterior, procediéndose al cobro íntegro del recibo mensual correspondiente, sin devolución de cantidad alguna.

3. Los usuarios o beneficiarios del servicio que tuvieran deudas pendientes por este concepto, no podrán matricularse ni formular reserva de plaza en un nuevo curso"

REDUCCIONES

Artículo 5º.- Se establecen las siguientes reducciones:

a) Varios miembros de una misma unidad familiar matriculados en la Escuela Municipal de Música durante el mismo curso, siendo el grado de Consanguinidad exigido para acceder a las referidas reducciones hasta el segundo grado, es decir, padres, hijos y hermanos, se les aplicará, sobre uno de los miembros de dicha unidad familiar, siempre que no tengan otro descuento aplicado, las siguientes reducciones:

- Reducción de 2 euros del importe de los recibos mensuales detallados en el apartado B) del

artículo 3º de la presente Ordenanza para el 2º miembro matriculado en el Centro.

• Reducción de 3,60 euros del importe de los recibos mensuales detallados en el apartado del artículo 3º de la presente Ordenanza para el 3º o más miembros matriculados en el Centro. Estas reducciones se perderán al causar baja en la Escuela alguno de los miembros de la unidad familiar

b) Sin perjuicio de lo especificado en el apartado a) anterior, reducción del **3,60 euros** del importe de los recibos mensuales detallados en el apartado B) del artículo 3º de la presente Ordenanza para los miembros de una unidad familiar que constituya "**Familia Numerosa**", lo que se acreditará mediante el correspondiente Título Oficial de Familia Numerosa.

c) Reducción del **3 euros** del importe de los recibos mensuales detallados en el apartado B) del artículo 3º de la presente Ordenanza para los alumnos que estén en posesión del "**CARNÉ JOVEN**", siempre que no se acojan a las reducciones establecidas en los apartados a) y b) anteriores.

d) Reducción de 10 euros del importe de los recibos mensuales detallados en el apartado B) del artículo 3º de la presente Ordenanza para los alumnos mayores de 60 años y Jubilados (previa justificación) , siempre que no se acojan a las reducciones establecidas en los apartados a) y b) anteriores.

e) Por minusvalías, iguales o superiores al 33 % (debidamente acreditado)

A partir de 17 años:

Desde el 33% hasta 50%,..... reducción del 30%

Desde el 51% hasta el 70%,..... reducción del 65 % .

Desde el 71% hasta el 100%,..... estarán exentos.

Los menores de hasta 16 años, con cualquier grado de minusvalía, igual o superior al 33%, estarán exentos.

Artículo 6º-

a) Será requisito imprescindible para obtener los descuentos contenidos en el artículo anterior el estar empadronado en SM de Valdeiglesias.

b) En cumplimiento con lo establecido en el artículo 4, apartado 4, de la vigente ordenanza general de Recaudación de los Tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, no podrá concederse bonificación fiscal de carácter potestativo de clase alguna, cuando el alumno/a solicitante, o sus padres/tutores, (en caso de alumno menor de edad), no se encuentren al corriente de pago de sus obligaciones frente al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Debe de entenderse:

Artículo 4º.-

1. Los interesados deberán matricularse mediante la presentación de instancia en modelo normalizado que les será facilitado al efecto y que contendrá, entre otros, los datos personales y la cuenta bancaria del usuario o beneficiario del servicio, a efectos de domiciliar el pago de la matrícula y los recibos mensuales, así como la naturaleza, contenido y extensión del servicio. Junto a la misma se entregarán las Normas Generales para la formalización de la matrícula en el Curso Escolar correspondiente contenidas en esta Ordenanza.

La falta de firma de la matrícula, así como la omisión de los datos de la cuenta bancaria u otros por parte del solicitante o beneficiario del servicio, deberán ser subsanados en el plazo que se establezca a tal efecto, dando lugar al archivo de la solicitud sin más trámite si tales deficiencias no se rectificasen en el plazo determinado.

La obligación de pagar los precios públicos regulados en esta Ordenanza nace en general

desde el momento que se comunica al solicitante su admisión y se da trámite a la matrícula, y durante los meses que se desarrollen las clases.

Mensualmente se elaborará una lista cobratoria, que previa fiscalización de la Intervención, será aprobada por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal Delegado.

Los usuarios de este servicio, que en el plazo establecido no comuniquen su renuncia por escrito al finalizar el curso, se les pasará al cobro la tasa de matrícula, por entender su deseo de continuar al curso siguiente.

Los gastos de matrícula se pasaran al cobro en el mes de Agosto

Los gastos de matrícula se abonarán conjuntamente con el recibo correspondiente a la primera mensualidad, en caso de que los alumnos se incorporen una vez iniciado el curso.

No se prestará el servicio a aquellos usuarios o beneficiarios que al comienzo de cada mes tengan algún recibo anterior impagado, produciéndose la baja automática en el mismo que les será comunicada mediante Resolución del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal Delegado, con independencia de que se prosiga su cobro mediante el oportuno procedimiento. A tal efecto, las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, si transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario éstas no se hubieran satisfecho.

2. El usuario o beneficiario que desee renunciar a alguna asignatura estará obligado a notificarlo en el modelo que a tal efecto le será facilitado, con al menos 15 días antes del día 1 del mes en el que NO ASISTIRA a clase. Fuera de este plazo, las solicitudes de renuncia serán tenidas en cuenta para el mes inmediato posterior, procediéndose al cobro íntegro del recibo mensual correspondiente, sin devolución de cantidad alguna.

3. Los usuarios o beneficiarios del servicio que tuvieran deudas pendientes por este concepto, no podrán matricularse ni formular reserva de plaza en un nuevo curso"

4. Cuando un alumno, por causas ajenas a su voluntad, cause alta en una especialidad con la mensualidad en curso ya comenzada, se le efectuará liquidación tributaria comprensiva del importe de la matrícula anual, más el 50 % de

la Tarifa mensual establecida para la especialidad escogida para esa mensualidad de comienzo.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES.-

Artículo 5º.-

Apartado 1. En cumplimiento con lo establecido en el artículo 4, apartado 4, de la vigente ordenanza general de Recaudación de los Tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, no podrá concederse bonificación fiscal de carácter potestativo de clase alguna, cuando el alumno/a solicitante, o sus padres/tutores, (en caso de alumno menor de edad), no se encuentren al corriente de pago de sus obligaciones frente al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Apartado 2. Sin perjuicio de lo reseñado en la apartado 1 anterior, para la aplicación de la bonificación que corresponda, será requisito imprescindible que por el usuario se formalice en las oficinas de la Escuela de Música, solicitud de expresa de aplicación de bonificación, aportando la documentación que sea requerida para acreditar los extremos declarados. En caso de resultar concedida la bonificación solicitada, su aplicación será efectiva en la mensualidad natural siguiente al de la solicitud, no generando derechos algunos retroactivos al del momento de la solicitud.

Apartado 3. Se establecen las siguientes bonificaciones:

a) Varios miembros de una misma unidad familiar matriculados en la Escuela Municipal de Música durante el mismo curso, siendo el grado de consanguinidad exigido para acceder a las referidas bonificaciones hasta el segundo grado, es decir, padres, hijos y hermanos, se les

aplicará, sobre uno de los miembros de dicha unidad familiar, siempre que no tengan otro descuento aplicado, las siguientes bonificaciones:

- Bonificación de **2 euros** del importe de uno de los recibos mensuales detallados en el apartado B) del artículo 3º de la presente Ordenanza para el 2º miembro matriculado en el Centro.

- Bonificación de **3,60 euros** del importe de uno de los recibos mensuales detallados en el apartado B) del artículo 3º de la presente Ordenanza para el 3º o más miembros matriculados en el Centro.

Estas bonificaciones serán revisadas de oficio pudiendo ser suprimidas al causar baja en la Escuela Municipal de Música alguno de los miembros de la unidad familiar por los cuales resultaba de aplicación

b) Bonificación de **3,60 euros** del importe de uno de los recibos mensuales de entre los detallados en el apartado

B) del artículo 3º de la presente Ordenanza, para cada uno de los miembros matriculados en el Centro

integrante de una unidad familiar que constituya "**Familia Numerosa**", lo que deberá ser acreditado mediante

el correspondiente Título Oficial de Familia Numerosa en vigor.

c) Bonificación de **3 euros** del importe de uno de los recibos mensuales detallados en el apartado B) del artículo 3º de la presente Ordenanza para los alumnos que estén en posesión del "**CARNÉ JOVEN**", siempre que no sean beneficiarios de algunas de las bonificaciones establecidas en los apartados a) y b) anteriores

d) Bonificación de **10 euros** del importe de uno de los recibos mensuales detallados en el apartado B) del artículo 3º de la presente Ordenanza para los alumnos mayores de 60 años y Jubilados (previa justificación), siempre que no sean beneficiarios de algunas de las bonificaciones establecidas en los apartados a) y b) anteriores.

e) Por discapacidades debidamente acreditadas, iguales o superiores al 33%, en los recibos mensuales de entre los detallados en el apartado B) del artículo 3º de la presente Ordenanza, les será de aplicación las siguientes bonificaciones en función de la edad del alumno/a matriculado:

1. Alumno/a de hasta 16 años, con cualquier grado de discapacidad igual o superior al 33%, gozarán de una bonificación del 100 % en el pago de hasta DOS recibos incluidos en el apartado B) del artículo 3º de la presente Ordenanza.

2. Alumno/a de 17 años cumplidos en adelante, con cualquier grado de discapacidad igual o superior al 33%, gozarán de una bonificación con sujeción al porcentaje de minusvalía reconocido, en el pago de hasta DOS recibos incluidos en el apartado B) del artículo 3º de la presente Ordenanza:

Desde el 33% hasta 50%, bonificación del 30%

Desde el 51% hasta el 70%, bonificación del 65 %.

Desde el 71% hasta el 100%, bonificación del 100 %.

f) Los usuarios, menores de 16 años, en riesgo de exclusión social, previo informe de los Servicios Sociales, podrán ser declarados exentos del pago de la/s especialidades que se fije/n de entre las detalladas en los apartados A) y B) del artículo 3º de la presente Ordenanza. En todo caso, para la aplicación de esta exención se verificará que la renta de la unidad familiar, entendida conforme a lo establecido en la normativa sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, referente al último año para el que haya concluido el período de presentación de la declaración de la renta, no supere el IPREM o índice que le

sustituya del año correspondiente (IPREM anual por catorce pagas)

g) Bonificación de **3,60 euros** del importe de uno de los recibos mensuales de entre los detallados en el apartado B) del artículo 3º de la presente Ordenanza, para cada uno de los miembros matriculados en el Centro integrante de una unidad familiar que constituya **“Unidad familiar monoparental”**.

Artículo 6.-

A efectos de verificación de instancias, abono de tasas o solicitud de bonificaciones, se establecen las siguientes obligaciones por parte del alumno/a, antes del inicio de la especialidad:

Familias numerosas

Para la aplicación de la familia numerosa será requisito indispensable, la presentación del título de familia numerosa en vigor, debiendo de residir toda la unidad familiar en el mismo domicilio, un certificado de convivencia y estar empadronados con al menos un año de antigüedad todos los miembros de la unidad familiar.

Empadronados

Será obligatorio la presentación del volante de empadronamiento en el municipio.

Personas con discapacidad

Se acreditarán mediante certificado expedido por el órgano competente o con la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad en el que se indique el grado de minusvalía del usuario.

Será condición para la aplicación de la correspondiente bonificación por familia monoparental la siguiente:

Familia monoparental

Será condición para la aplicación de la correspondiente bonificación por familia monoparental lo siguiente:

-Libro de familia en el que conste un solo progenitor. Si constan dos progenitores se aportará certificado de defunción o la resolución judicial en la que se declare el abandono de la familia del otro progenitor, o la resolución judicial donde se establezca la custodia exclusiva a favor del solicitante sin derecho a la percepción de pensión compensatoria o de alimentos. Excepcionalmente se podrá aplicar la presente bonificación cuando por resolución judicial se establezca la custodia compartida con derecho a la percepción de pensión compensatoria o de alimentos pero se justifique la reclamación judicial por el impago de las mismas.

-Volante de empadronamiento y convivencia del progenitor con su/s hijo/s.-

Las condiciones que deben cumplir los hijos para considerarse familia monoparental serán las de convivir con la persona progenitora y ser menores de veintiún años, o tener una discapacidad de un 33% o más o estar incapacitado para trabajar, con independencia de su edad. Este límite se amplía hasta los veinticinco años, inclusive, cuando cursen estudios universitarios y de formación profesional de grado superior o similares. En cuyo caso se deberá de aportar los justificantes de los estudios que se estén cursando y en su caso en su caso el certificado de discapacidad o incapacidad. Así mismo se requerirá el empadronamiento tanto del progenitor como de su/s hijo/s con al menos un año de antigüedad en el municipio.

La persona titular de la familia monoparental deberá de solicitar, en cada ejercicio, y por escrito al PMD la aplicación de esta bonificación, aportando la documentación que se indica.

Segundo.- Publicar el expediente de tramitación mediante exposición del mismo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en la página web del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (<https://www.ayuntamientodesanmartindevaldeiglesias.es>), por plazo de treinta

días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, una vez transcurrido el plazo anteriormente indicado, si no se han presentado alegaciones al mismo, dicho Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Contra la aprobación definitiva de la presente ordenanza podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

B.- Asuntos NO dictaminados por las comisiones informativas (Art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre)

M^a LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): En el apartado B, no hay nada, así que pasamos al apartado C.

C.- Control y fiscalización de los órganos de gobierno

9.- Dación de cuentas del informe coste de los servicios entidades locales 2016 (expediente 2219/2017)

Se dio cuenta

10.- Dación de cuentas del informe de seguimiento del plan de ajuste 3T 2017 (expediente 2216/2017)

Se dio cuenta

11.- Dación de cuentas del informe de ejecución trimestral 3 T 2017 (expediente 2193/2017)

Se dio cuenta

12.- Dación de cuentas del informe líneas generales fundamentales del presupuesto 2018 (expediente 1577/2017)

Se dio cuenta

13.- Dación de cuentas de informes trimestrales de morosidad Ayuntamiento y PMD (expediente 2066/2017)

Se dio cuenta

14.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la alcaldía y concejalías delegadas de la corporación desde el 25-09-2017 hasta el 27-11-2017, del número 302/2017 al 792/2017.

Se dio cuenta

D.- Otros asuntos

15.- Declaraciones institucionales

a) **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

M^a LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Tenemos una declaración institucional, esta declaración surge de un texto consensuado en la junta de portavoces celebrada esta semana. Es una declaración sobre la eliminación de la violencia de género en la mujer, la semana pasada hemos estado, como sabéis, inmersos en este tipo de reivindicaciones y nos llegaban textos, todos, por su puesto, muy válidos, pero, al final, hemos entendido que quedaba muchísimo mejor si éramos capaces de consensuar un texto entre los grupos, teníamos cada uno algo particular desde su grupo político, de la federación española madrileña, etcétera. Vamos a pasar a dar lectura a esta moción, la leerá Mónica.

D^a. MONICA MARTIN SOLANO (PSOE) da lectura de la declaración Institucional siguiente:

DECLARACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS. DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias se suma, un año más, a la conmemoración con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, reiterando su compromiso en la erradicación de todas y cada una de las formas de violencia de género existentes.

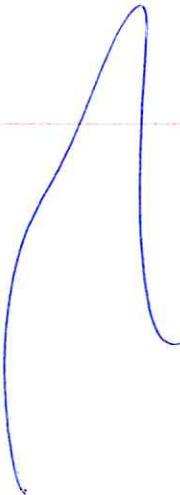
La violencia de género, aquella que se ejerce contra las mujeres por el hecho de serlo, constituye la mayor vulneración de derechos y libertades básicas, está en contra de los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad que son inherentes a todos los seres humanos; tiene consecuencias demoledoras para la sociedad y está tan arraigada a ella que ya es un hecho estructural por lo que su eliminación ha de ser una tarea que compete a toda la sociedad y que exige que todos los poderes políticos, sociedad civil e individuos, trabajen unidos para alcanzar su total erradicación.

La evidencia de esta lacra, el trabajo continuado de las organizaciones de mujeres y feministas y la presión social han hecho que la violencia contra las mujeres sea reconocida como Asunto de Estado.

Hace un año que el Congreso de los Diputados aprobó una Proposición No de Ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado contra la Violencia de Género, un gran paso que ansía dar respuesta real a las necesidades actuales del sistema de prevención y abordaje de la violencia machista.

El debate llevado a cabo sobre el Pacto en el Congreso y en el Senado ha supuesto abrir un espacio de análisis, intercambio y deliberación, colocando la violencia de género como un problema de máxima trascendencia. Su suscripción garantiza la generación de las alianzas necesarias para el abordaje eficaz de este ataque a los Derechos Humanos de las mujeres.

Por todo lo anterior, desde la Corporación Municipal del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, reafirmamos nuestro compromiso para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres y de sus hijos e hijas con el objetivo de conseguir una sociedad libre de violencia y, para ello:

- 
- Invitamos a todas las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por el fin de la violencia de género, barrera infranqueable en el camino hacia una sociedad en la que hombres y mujeres vivan en libertad e igualdad.
 - Reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia, así como que se les dote de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y la CCAA, asegurar la asistencia adecuada, suficiente y necesaria para garantizar la recuperación de todas las víctimas de violencia de género en todos nuestros pueblos y ciudades.
 - Reconocemos la importancia de trabajar en la erradicación de las actitudes y los comportamientos cotidianos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad, origen de la violencia de género.
 - Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos fundamentales de la infancia y resaltamos nuestra preocupación por el índice en aumento de menores asesinados a manos de sus padres como instrumento de control y de poder sobre las mujeres.
 - Seguiremos promoviendo y apoyando medidas para la prevención y la detección, así como de sensibilización de toda la población. Trabajar en medidas desde marcos de actuación integrales, donde la transversalidad sea un hecho que impregne cada ámbito laboral de atención y protección de las mujeres y menores víctimas de violencia de género.

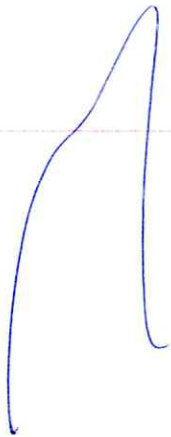
M^a PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): por supuesto que Izquierda Unida está a favor, en defensa de las mujeres y además en este año, tristemente, también hay menores muertos y creemos que debemos añadir que también es un poco cuestión de educación desde el colegio y desde la propia familia.

MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): Entiendo que la otra moción que se nos ha trasladado, la del grupo socialista, quedaría retirada de aprobación y

efectivamente se respeta lo consensuado ayer en la Junta de Portavoces, así que, simplemente, mostrar nuestro apoyo, ratificarlo y nuestro compromiso en la erradicación de la violencia de género, pero no solo contra las mujeres, sino contra la familia, lo que es la unidad familiar donde se azota esta lacra.

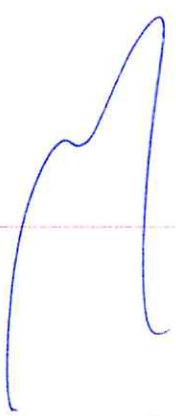
Tras dichas intervenciones se procede a la votación, siendo objeto de aprobación por unanimidad de los asistentes. Por tanto, queda aprobada la Declaración Institucional recogida "ut supra"

B) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO ORDINARIO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONDENA DEL ODIO EN LAS REDES SOCIALES



MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): Efectivamente es una declaración institucional que se anuncio ayer en la junta de portavoces también con la misma intención de aprobarla por consenso tal como me comprometí con los portavoces de los otros dos grupos esta mañana se la he remitido tanto a ellos como al secretario via email y así quedaría y bien es cierto que en una conversación que hemos mantenido previamente al pleno con la portavoz de Izquierda Unida, ese consenso no se iba a producir básicamente por citar un nombre propio o más bien el nombre de un partido, yo he explicado que no era la intención de la moción criticar o ir en contra de un partido político que además no está representado en esta corporación municipal en sentido técnico, simplemente se hacía referencia a un caso muy concreto y muy reciente que ha sido una mala interpretación, en eso estamos de acuerdo, de un líder del grupo Podemos contra el fallecimiento del fiscal general del estado pero como nuestra intención es que esta declaración institucional para la prevención y condena del odio en las redes sociales no se cierre simplemente por un ejemplo porque es un ejemplo dentro de la moción, proponemos una enmienda a la misma declaración, no citaríamos el nombre de esa persona ni tampoco el partido político al que pertenece, simplemente que con el fallecimiento de fiscal general del estado D. José Manuel Maza, se compartió en un perfil de twitter una imagen con dos copas en señal de brindis, cosa que nos parece malentable, podríamos hacer esa enmienda si así consiguiéramos el consenso de Izquierda Unida.

M^a PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): Si bien ayer hablabamos de que la declaración no iba a tener color político, yo entendí que no se iba a mencionar ningún partido político ni personas, porque de ejemplos hablamos en las redes yo tengo aquí tres páginas también de otras personas de partidos políticos y de la asociación de víctimas del terrorismo que estaríamos en el mismo caso; Izquierda Unida no tiene ningún inconveniente en votar a favor si desaparece el nombre de la persona y el partido político.



LUIS HARO BERLANAS (PSOE): por nuestra parte, yo iría un poco más lejos, ya que no ha habido el tiempo, y es un tema trascendente y, además, a los que estamos en política en un lado u otro nos toca sufrirlo prácticamente a diario con las redes sociales, y esa cortina del anonimato pues de pie a que muchas veces se digan cosas que acaban hiriendo al que las recibe. Estoy de acuerdo totalmente en ese primer párrafo en el que el Ayuntamiento de San Martín condena cualquier tipo de comportamiento, conducta y odio y quizás habría que hacer más, no por quitar los nombres propios, que todos estamos metidos en el mismo saco, sino trabajar un texto un poco más cercano a lo que es el ámbito local que al final es lo que nos toca sufrir prácticamente a diario, yo como propuesta independientemente de que Izquierda Unida quitando el nombre de esa dirigente se pueda aprobar y incluso podría incluir el primer párrafo en la anterior moción porque al final toda conducta de odio o comportamiento y violencia en redes sociales hacia cualquier colectivo están incluidos niños, mujeres, familias y si os parece, como va a ver un Pleno en diciembre trabajamos un texto con respecto a las redes sociales y a esos ataques de odio y de falta de respeto no solo político sino en general. Para nosotros es fundamental el tema por eso, es un tema de rabiosa actualidad y nos toca sufrirlo a diario y entonces y ya que no hay un consenso 100 por 100 y tenemos tiempo de trabajar y ya que la urgencia, lamentablemente es urgente a diario, podemos trabajar un texto único en el que podamos consensuar todas esas medidas, en nuestro caso no habría ningún inconveniente votarlo a favor, pero creo que el tema conviene debatirlo y conviene hacer un texto más amplio donde se haga también referencia al ámbito local

MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): nosotros mantenemos el sometimiento a esta sesión de la Declaración Institucional tal como advertimos ayer y además hemos dado las facilidades esta mañana para enmendarla si era posible como ha sucedido al hablarlo con la portavoz de Izquierda Unida sin perjuicio de que en adelante en la sesión plenaria siguiente o cualquier otro momento podamos llegar a un consenso, inclusive hasta de una moción en vez de una Declaración Institucional, pero no obstante ya a pesar de la propuesta del portavoz socialista mantenemos la declaración encima de la mesa para su lectura

LUIS HARO BERLANAS (PSOE): nosotros a pesar de estar de acuerdo en casi todo el texto íntegro, más que nada entrar en el juego en que las redes sociales municipales entren en ese tipo de debates no se hasta que punto puede ser bueno para la propia institución y sobre todo para los que siguen esas redes como alguna referencia de información. Ahí tenemos nuestras dudas y a pesar que el primer punto es perfecto el tercer punto locales de juventud y ocio y redes sociales deben ir enfocados a las nuevas tecnologías no podemos aprobarla con el texto tal y como está aunque se quite el nombre de ciertos dirigentes

M^a LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): es un texto que se puede mejorar.

MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): hoy tenemos derecho a presentarlo en este Pleno.

M^a. NUEVA GALLEGOS MARTÍN (PP) da lectura de la Declaración Institucional siguiente:

Declaración Institucional presentada por el Grupo Municipal Popular al Pleno Ordinario de 30 de noviembre de 2017 del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias para la prevención y condena del odio en las redes sociales

El GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar el Pleno del Ayuntamiento la siguiente Declaración Institucional:

Declaración Institucional para la Prevención y Condena del Ocio en las Redes Sociales

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las redes sociales son una estupenda herramienta de comunicación entre las personas.

No son, por tanto, las responsables de que muchos individuos muestren, bajo el amparo del anonimato o de la más vil de las bajas humanas, comportamientos que son del todo reprobables y denunciables dentro de una sociedad civilizada y democrática como la española.

En los últimos meses hemos podido comprobar y a través de otras actitudes que han trascendido a los medios de comunicación. Cómo se están alimentando conductas que atentan contra la dignidad de la persona, la libertad de pensamiento y el respeto por todo tipo de creencias o condiciones humanas y que van más allá de la necesaria libertad de expresión.

Con el fallecimiento, el pasado 19 de noviembre del Fiscal General del Estado D. José Manuel Maza, se ha compartido en twitter una imagen de dos copas en señal de brindis junto a la información de la muerte del Fiscal. También la policía ha detenido en Barcelona a un hombre acusado de mofarse de la muerte del fiscal y amenazar al delegado del Gobierno en Cataluña, Enric Milla a través de las redes sociales.

Contra este tipo de pronunciamientos, las entidades públicas no deben quedarse al margen. Hay que dar un paso al frente y mostrar tolerancia cero contra estas manifestaciones que impiden una convivencia respetuosa en sociedad. Las Administraciones Locales y, en concreto, el Excmo. Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, deben ser los que encabezen y lideren la condena de este tipo de violencia que se genera en las redes sociales y, por supuesto, dar ejemplo de un correcto uso de estos canales de información.

Además, es necesaria la educación en valores de los más jóvenes. Algo en lo que, por tanto, hemos de dar ejemplo y debemos ser nosotros mismos los que condenemos, y si es necesario denunciemos, este tipo de conductas en las redes sociales.

Los Tribunales, además, ya están dando pasos para tratar de acabar con este tipo de conductas. El Tribunal Supremo advertía, en reciente Jurisprudencia, que, por

ejemplo, el odio en Twitter no estaba amparado por la libertad de expresión y cada vez son más las condenas encaminadas en este sentido.

Por eso, es necesario que el Exmo. Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias también se posicione a favor de la condena firme, rotunda y unánime contra cualquier tipo de expresiones de odio en las redes sociales.

Por todo ello, la Corporación Municipal insta a:

1. Que el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias condene cualquier tipo de comportamiento o conducta de odio y de violencia en redes sociales hacia cualquier tipo de colectivo
2. Que se usen las redes sociales municipales para proceder a la condena de los mismos
3. Que se eduque en los planes de Juventud y talleres de redes sociales de competencia municipal en el respeto en las redes sociales

M^a PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): yo reitero lo que de dicho antes que si se quita el nombre y lo del partido votaremos a favor

M^a NUEVA GALLEGO MARTIN (PP): ya lo hemos quitado M^a Paz, de hecho no se ha leído, no lo he expresado

LUIS HARO BERLANAS (PSOE): yo me mantengo en esa propuesta de intentar llevar un texto amplio y vuelvo a insistir que las redes sociales municipales no deben fomentar o seguir alimentando a esos indeseables, por llamarlos de alguna manera, que no hacen más que ejercer un no derecho, unos encima de otros. Creo que hay que apostar porque unas redes sociales municipales, al igual que los medios de comunicación, describan únicamente lo que es la función y las actuaciones del gobierno y no entrar en esos debates que yo creo que son más personales incluso más de los propios partidos más que lo que es el entorno municipal y de gobierno porque al final entras en un debate y un ataque, ese punto yo no creo que sea para instar a un gobierno municipal a utilizar esas redes en condena cuando sabemos perfectamente que son condenables

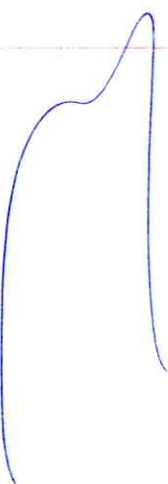
Tras dichas intervenciones se procede a la votación. La votación obtiene el siguiente resultado: **siete (07) votos de abstención**, que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista. Doña M^aLuz Lastras Parras, D. Luis Haro Berlanas, D^a Sonia Lechuga Cercas, D. Felix González Otero, D^a Mónica Martín Solano, D. Pablo Luis Lastras Ortiz, D^a Alexandra De Luis Blázquez; y **seis (06) votos a favor** que corresponden a los Concejales del Partido Popular D^a. Begoña Palacios González, D^a M^a Nueva Gallego Martín, D^a. Mercedes Zarzalejo Carbajo, D^a.M^a Estrella San Antonio Yuste y D. Mario Soria de Francisco y un voto que corresponde al miembro del grupo municipal de Izquierda Unida, M^a Paz Manzano Sánchez

Por tanto, por la mayoría indicada queda aprobada la Declaración Institucional recogida "ut supra"

16.- Mociones

No se presentan

17.- Ruegos y preguntas

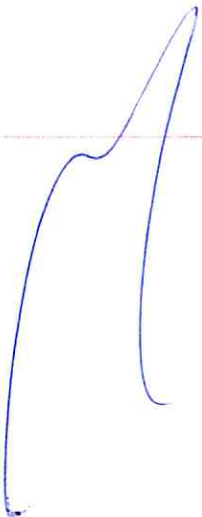


M^a PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): hoy tenemos una pregunta, un tanto importante. En las últimas semanas ha sido un clamor el estado de conservación del colegio público Virgen de la Nueva que ha culminado tras denuncia en redes sociales y en una intervención de perimetraje de la zona de la cornisa, el deterioro es patente para alumnos enseñantes y padres desde hace tiempo, las quejas y demandas sobre diferentes deficiencias competencia del Ayuntamiento y Comunidad de Madrid, demandando intervención por parte de los padres e interesados a la Comunidad empiezan en noviembre de 2015 y la última es de octubre de 2017, todo ello sin contestación, todo ello sin acción alguna por parte del Ayuntamiento y Comunidad de Madrid, hasta su denuncia en redes por parte de la confluencia de San Martín, Pinares, Izquierda Unida, Podemos y movimientos sociales, el perimetraje realizado ayer día 29 de noviembre y hoy día 30. Ante ello y la base de la denuncia de la confluencia de San Martín, Pinares el grupo municipal de Izquierda Unida, presenta la siguiente pregunta: ¿Cómo explica la Sra. Alcaldesa el silencio y la falta de respuestas y acciones por parte del Ayuntamiento tras tantas denuncias? ¿y qué medidas y cuando va a tomar este Ayuntamiento e instar a la Comunidad de Madrid para que actúe también lo que es su competencia?

M^a LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): sí, ¿hay alguna por parte del Partido Popular?

LUIS HARO BERLANAS (PSOE): con respecto a la cornisa, no recuerdo fechas, es cierto que los técnicos municipales ya en el verano pasado, subieron a ver y a valorar los daños del monocapa que se estaba desprendiendo de la cornisa. En un primer momento había algo más de alarma, pensando que era algo con respecto al hormigón, se detectó y no era tal fallo, era un problema de monocapa. En reuniones posteriores, en la Consejería de Educación, Sonia, la Concejala de Educación, M^a Luz y yo, estuvimos en una mesa con miembros del AMPA en el que el compromiso de la Comunidad de Madrid era mandar unos técnicos, arquitectos, donde valorasen esas reparaciones y se emitiera un informe para dotar el presupuesto que correspondiese para su arreglo. A fecha de hoy, tras instar a la Comunidad, en varias ocasiones, y emitir un nuevo informe por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento, seguimos sin respuesta por parte de la Consejería de Educación, ni respuesta por parte de los técnicos que tienen que valorar, que es una competencia de la Comunidad. El ayuntamiento tiene la conservación del edificio, pero, entendemos también, que por los años que tiene ese edificio ya no es solo un simple mantenimiento sino es una inversión

importante la que hay que hacer tanto en ese edificio, que es el edificio norte como en el sur con las goteras que hay en los despachos de la planta de arriba y estamos a expensas que esos técnicos vengan a valorar ese arreglo. Volveremos a instar otra vez a la Comunidad, volveremos a pedir cita, pero ha llegado por escrito un compromiso por parte de ellos, en una reunión que estuvimos con miembros del AMPA, donde ellos mismos pudieron escuchar de voz de la Viceconsejera que se iban a tomar medidas e iban a venir los técnicos y aún no han llegado

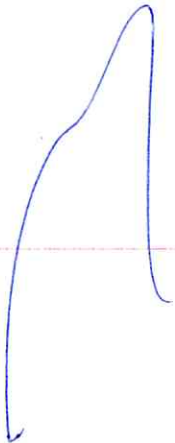


SONIA LECHUGA CERCAS (PSOE): yo quiero añadir que es cierto que se mantuvo esa reunión en la Consejería de Educación en la que en todas las reuniones que tenemos con Educación, bien sea con inspección, ya sea con inspección de área, seguimos comunicando este problema para ver si, en algún sitio, nos hacen caso alguien. Es decir, enterados estábamos y medidas ya estamos tomando y trabajando, de lo que nos toque, y estamos insistiendo e insistiendo en cada minuto y en cada rincón, porque además M^a Luz lo hace perfectamente.

M^a LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): solo quiero insistir en lo que acaban de decir tanto Luis como Sonia. Las reuniones se están manteniendo de una manera constante, reiterándonos, con móvil, con toda confianza desde la Dirección de área, con la Viceconsejera, en diversas ocasiones. Sí que quiero que queda claro que hemos actuado el día que digamos, que salto esta alarma, se han desprendido esos trocitos de monocapa. Lo primero, la comunicación inmediata al órgano pertinente, pero la actuación inmediata nuestra, esa misma tarde, en cuanto a quitar el peligro y analizar el estado, la elaboración del informe y el inmediato envío. Pero no solo eso, además, pero no sabemos por qué se está demorando tantísimo, a pesar de que no lo dejamos, tenemos la insistencia además del AMPA, no se nos va a olvidar aunque quisiéramos. Pero, además, utilizando todos los mecanismos que se ponen a nuestro alcance, dado que se demora y hay el compromiso. Que sí, pero se demora, como nos pasa a todos en nuestras administraciones, el tema presupuestario, el tema competencial en este caso está bastante claro, que nosotros tenemos buena parte del mantenimiento y se afronta, pero esto es un asunto de mayor envergadura y tiene que tomar parte el órgano correspondiente. Pero aún así, como digo, los presupuestos de la Comunidad de Madrid se están debatiendo durante la semana pasada, se han presentado y estudiando los presupuestos, pues vamos a ver si es que no había dinero, lo hay ahora y puede ser incluido dentro de las inversiones propias de las de Madrid y esa inversión como tal no consta y aún así se han hecho las alegaciones pertinentes para tratar que lo hagan constar, por si se les ha olvidado, pero si es verdad que es una situación que se está demorando para el malestar de todos y la consiguiente crítica que les llega a los que están más cerca que, en este caso, somos nosotros

M^a PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): queria preguntar el ¿Ayuntamiento tiene algún documento con alguna fecha escrita a la Comunidad de Madrid sobre el tema?

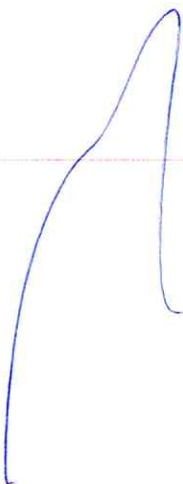
LUIS HARO BERLANAS (PSOE): sí, está la remisión del informe de los técnicos y el reportaje fotográfico que se hizo en su día



M^a PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): bien, pero a parte de la cornisa, está la fachada, está el patio interior, está la caldera sur, el hormigonado del patio. Hay charcos, rodapiés rotos, pintura, goteras de las que hemos hablado, cocheras, señalización, limpieza de perímetro, arena del patio infantil, y hay fechas de que esto está reiterado: del 1 de abril del 2016, 17 de mayo 2016, y también a la Sra. Alcaldesa en abril del 2017, a D. Luis Haro y D^a Sonia Lechuga le ha venido un escrito el 9 de octubre de 2017. Pedimos que se tomen medidas

LUIS HARO BERLANAS (PSOE): de ese listado, a grosso modo, el 50% puede estar realizado ya. El tema de los patios interiores se hormigonó, el tema de la arena se lleva cada año porque cada verano se da un repaso, con los medios personales y económicos que hay. Ahora se van acometiendo los arreglos más urgentes, pero no hay que olvidar que el Ayuntamiento no dispone de tanto personal como de presupuesto para acometer ciertas obras. La caldera, en este caso, ya anuncio aquí, que ya está pedida y en las vacaciones de diciembre se hará la colocación de la caldera en el edificio sur y según vayamos teniendo personal disponible iremos acometiendo esas obras, la colocación de los rodapiés, pintura, se ha estado haciendo este tiempo atrás. Este verano se han pintado varias aulas, se pintaron los porches exteriores, cada vez que llega un escrito del AMPA, por supuesto, que se tiene en cuenta y se valora la prioridad de esas actuaciones, entendemos que por parte de padres lo que quieren es una mejora sustancial del centro, pero no olvidemos que es un centro con casi 50 años, donde ya no solo es el mantenimiento puro y duro sino que hace falta una inversión importante que este Ayuntamiento no tiene capacidad para hacer y de ahí instar al organismo competente que, con respecto a los centros, que es el que tiene que hacerlo, lamentablemente, en los presupuestos este año de la Comunidad de Madrid, tampoco está. Sí que vemos que hay inversiones en algún centro educativo de la comarca, pero no le toca al Virgen de la Nueva no le toca, cosa que lamentamos por lo que se han hecho alegaciones por parte de este grupo, a través de M^a Luz, para que se recoja en el capítulo de inversiones, la inversión de este centro y acometa las mejoras que sabemos que son necesarias y algunas de ellas urgentes

M^a LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Yo quiero recalcar, tanto el AMPA como cualquier órgano que necesite algún tipo de requerimiento de estas características, que es habitual solicitarlo por escrito, pero me da la sensación que nos ponemos a leer un listado, como si estuviéramos en el tercer mundo, y no es

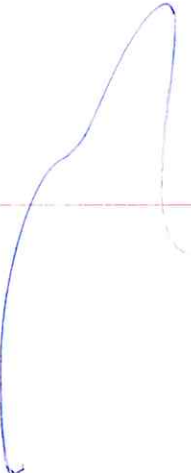


así, es lo habitual, que lo soliciten por escrito y tú atiendes en la medida que puedes en tiempo y forma, todo lo que se pueda, como acaba de detallar Luis, se aprovechan las vacaciones siempre en períodos no escolares para hacer otro tipo de actuaciones que puedan suponer algún tipo de peligrosidad para los niños, pero no magnifiquemos tampoco algo que es constante: arreglos de fontanería son casi todos los días, pintura las calefacciones... Es constante, también alguna que otra petición un poco desorbitada. Yo os pido, al margen de que podamos atender con mayor o menor celeridad, con mayor o menor respuesta, es lo habitual, no hagamos un mundo de una solicitud de una serie de reparaciones y mejoras en el colegio. Bueno, es un edificio viejo, lo peor quizá sea esto, yo creo que el colegio está bastante bien, que podía estar mejor, pues claro, que muchísimo mejor, pero que es el cauce habitual, cuando entra un escrito, pues como otros tantos, no hay más, es el día a día

M^a PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): quería decir que hay escritos que van desde el 2015 y estamos en 2017. En general varios, y lo de la cornisa, según mi información, viene de ahí es lo único que quería decir.

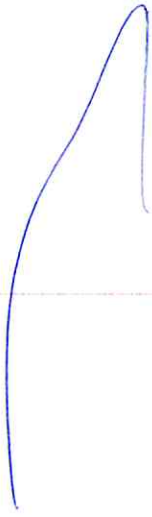
M^a LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): efectivamente lo de la cornisa es el más grave y donde está el problema de el no apoyo que se necesita para atenderlo. En ese sentido, como digo, nuestra actuación fue inmediata, de ocurrir eso y de inmediato estábamos allí tomando las pertinentes.

MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): Habiéndonos dado cuenta del informe de ejecución de actuación trimestral de los informes de morosidad tanto del Ayuntamiento como del Patronato, venimos repitiendo siempre lo mismo y, por no ser reiterativos, solo les voy a manifestar, en este punto, a mí particularmente me alerta bastante, ver como se van alejando de las previsiones de los planes de ajuste, como se incrementan los gastos de personal, que sigue con esa contratación irregular disfrazada de contratación menor. A mi juicio se gestionan las inyecciones recibidas de dinero desde otras instituciones, eso sí espero que llegue a tiempo el casi medio millón de euros que se les va a ingresar en cuenta en la Comunidad de Madrid antes de final de año para gasto corriente para que se puedan abonar las nóminas de los trabajadores del Patronato, la nómina de navidad y la paga extraordinaria, ya que a la luz del informe de intervención no existe consignación presupuestaria para esos conceptos. Dicho esto, que no voy a entrar más en el tema del seguimiento, pues es un poco repetitivo, sí que quería hacer varias preguntas y en algún caso un ruego, respecto a las resoluciones dictadas por Alcaldía y Concejalías delegadas de las que se nos ha dado cuenta en este Pleno. Voy a empezar con la primera, porque es más larga, ruego que tenga a bien que se de contestación a ella y después y continuarías con las siguientes, que son meros ruegos. La primera tiene que ver con el Decreto 2017/624 de fecha de 16 de noviembre de 2017. El contenido de este Decreto nos ha llamado enormemente la atención, en el se contiene una resolución del primer Teniente de Alcalde en relación a un proceso de solicitud de información



urbanística sobre una parcela, concretamente la número 21 ciudad de San Ramón, nos ha llamado la atención por varias razones. La primera, porque no parece entendible que en una Administración Pública que aspira a ser eficiente tenga que acudir mediante los pertinentes escritos hasta en diez ocasiones para que sean atendidos sus requerimientos. La segunda porque es totalmente inaceptable que desde una concejalia delegada se dicte una resolución emitiendo el correspondiente Decreto en la que la misma supone el fin de la vía administrativa contemplándose la posibilidad de interposición de un recurso de reposición por parte del interesado y al amparo de la ley de procedimiento administrativo común y también la posibilidad, en su defecto, de recurso, de recurso contencioso administrativo, de acuerdo con la ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa para después señalar que dicho ofrecimiento de recursos no era tal y que, como igualmente ese interpuesto pues ya no se puede acudir a la vía jurisdiccional. En tercer lugar, porque no podemos llegar a entender y le hemos dado muchas vueltas como el mismo técnico de la administración local, es decir, el arquitecto municipal, unas veces dice blanco y otras negro, porque el 27 de junio de 2017 puede informar sobre la calificación urbanística de una parcela contradiciendo lo que él mismo informó en fecha de 10 de octubre de 2006. Y último y, quizás lo adquiere mayor notoriedad, y entrando ya en el fondo del asunto nos parece poco razonable que el sentido de ese informe, al que hemos hecho referencia, y salvo error u omisión pueda determinar tan claramente y lo digo entre comillas, por utilizar la misma expresión que utiliza el arquitecto en ese informe, pueda determinar, repito, tan claramente, la aplicación de una Ordenanza que regula las actuaciones de reciente ejecución permitiendo todo tipo de obras de reparación, mantenimiento y rehabilitación etc, pero en ningún caso supongan la ampliación de lo ya construido. En dicha parcela no hay construcción alguna, ni que reparar, ni que mantener ni que habilitar, sinceramente, leyendo el decreto que es largo e intenso, parece que solicitar una simple información urbanística al departamento de obras de este Ayuntamiento tiene como resultado más bien la confusión que la aclaración de la aplicación de la ordenanza urbanística a un determinado bien inmueble, con todo ello, me gustaría que el concejal delegado de obras tomara la palabra para informar a este Pleno ¿que es lo que ha ocurrido? Y que además, en esa intervención, justifique la aplicación normativa de una ordenanza sobre construcciones, por resumir mucho, a un solar sin identificar

LUIS HARO BERLANAS (PSOE): con la parcela 21, el tema de que haya 10, 15 escritos, si al final el nivel de impaciencia del propietario, el portavoz de ese propietario, lógicamente, si pasan un escrito y si pasan dos meses en contestar, pues si pasan un escrito diario, lógicamente hay 60 escritos, eso no quiere decir que no se le contesta. El primero, quiere decir que no se la ha contestado aún al primero, respecto a la resolución al técnico, lo que hace la resolución dar traslado tanto de esos informes técnicos como jurídicos con respecto a la situación de esa parcela. La problemática de esa parcela, es que otras muchas ocasiones en las normas urbanísticas y las normas subsidiarias de este ayuntamiento son del año 1999, hay algunos errores que, en su día, en el período de alegaciones no hubo alegaciones, no se solucionaron y a lo largo del tiempo van saliendo. Cuando



consultas en el plano esa parcela y de ahí puede venir el error del año 2006, porque que se informe en el 2006 de una manera y esté mal no quiere decir que no se pueda corregir en el 2017 e informar de forma correcta. En el plano se marca la ordenanza, creo recordar que es la número 2 y no es cierto, la ordenanza número 2, lo que regula son esas construcciones existentes en esas parcelas y, logicamente, debe de ser un error de las mismas normas porque no hay ninguna construcción en esas parcelas, lo cual es un error que hay que subsanar, ya que no se hizo en su día y habrá que hacer una modificación dentro de la norma, ya que esa parcela está fuera de esa ordenanza y no solo esa parcela, ver dentro de esa unidad, que parcelas son las que están mal, al igual que, en otras ocasiones, ha pasado en otras urbanizaciones del entorno del pantano como puede ser Javacruz. Debe de partir, aunque el Ayuntamiento ponga todos los medios y todas las ayudas necesarias para ese particular, debe partir esa modificación por parte del propietario de la parcela, para que la Direccion General de Urbanismo tramite esa modificación puntual de esas normas y no ha pasado nada más que eso, hay un informe del 2006 que dice una cosa que bajo el criterio del arquitecto está mal informado de aquel año y lo que hace es corregir el informe e informar en 2017 tal como aparece y así se ha determinado en las normas sin ningún error, independientemente de que haya un error dentro de las misma normas, él tiene que informar en base a esas normas que son las que tiene delante y son las normas que rigen en el municipio. No hay más, igual que este caso hay más, lo he dicho antes, en otra zona del pueblo, en urbanizaciones que se están tramitando su modificación y no ha habido 33 escritos, ha habido uno, se ha modificado, todo eso lleva un proceso largo, pero se tramita

MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): Yo no voy a entrar en el debate de este asunto pero sí que le voy a decir que el resultado de estas cosas, que por mucho que quiera justificar son bastante evidentes, es que desaprovechamos inversiones que podríamos recibir en el municipio porque son terrenos que los quieren adquirir inversores, hacer construcciones y al final, por estos problemas, pues perdemos esas inversiones y, efectivamente, estoy de acuerdo con usted en una cosa, no es el primer caso, se suceden bastantes. Unas veces por la aplicación o inaplicación de las ordenanzas y otras veces, por ejemplo, y me viene a la memoria otro Decreto de plenos anteriores porque se concedan o no se concedan talar un árbol, lo cierto es que perdemos inversiones e inyecciones de dinero.

LUIS HARO BERLANAS (PSOE): no sé si perdemos o no perdemos pero esta claro que todos los que estamos en estas mesas en junio del año 2015 juramos cumplir y hacer cumplir la ley, está claro que nosotros, independientemente de quién sea el futuro inversor o posible inversor lo que tenemos que hacer es transmitir que el cumplimiento de esa ley sea el que se lleva a cabo y, vuelvo a insistir, independientemente del tipo de inversor o el nombre del inversor, la ley es igual para todos y aunque haya habido un error en el 2006 es un error que se subsana en el 2017, ¿tiene solución? Sí, pero lamentablemente tan rápida como

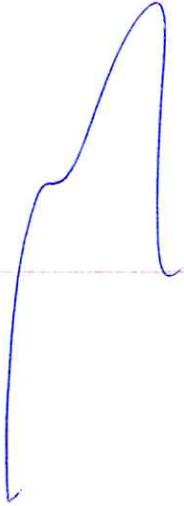
parecer ser que se espera, no digo el error en el informe, sino el error en las normas que sí se pueden subsanar con una modificación de normas.

MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): Y la ley hay que cumplirla por supuesto, la Ley es la misma ahora y en el 2006 y en algun momento se dejó de cumplir

LUIS HARO BERLANAS (PSOE): son errores y yo creo que cualquier persona, que por muy técnico que sea, son errores y que haya habido un error en el 2006 un informe, hay una petición por parte de un interesado y se informa tal y como viene en las normas y dudo que el técnico, en este caso que informó, se acordase del informe del año 2006, podemos entrar en otro tipo de debate pero creo que, en ese sentido, que se ha actuado conforme a ley y una interpretación completamente adecuada a las Normas Subsidiarias.

M^a LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): solo quiero decir una cosa al respecto, cuando se habla de inversión etc, hay una realidad ahora mismo en San Martín de Valdeiglesias y en muchísimos municipios, tenemos unas normas muy antiguas que nos causan estos tipos de perjuicios digamos, que a los vecinos o no vecinos les cuesta entender, que tengan esa inquietud o que puedan, en un momento dado, que quieran desarrollar algún tipo de actividad y tal como se da la norma no lo permite, pero a día de hoy es lo que tenemos mal que nos pese. Es verdad que nos está tardando ya, se nos está invitando a cambiar estas normas y nosotros somos plenamente conscientes de que nos tenemos que poner en ello porque nos está causando este tipo de situaciones, que ves que la norma no te lo permite y es muy lógico lo que te vienen a pedir y apetece que se pueda hacer y en algunos hemos podido encontrar una solución alternativa a lo que se ha podido hacer pero la realidad es que tenemos unas normas que datan del año 1999 que ya no tienen casi nada que ver con la realidad, también la realidad es que se podrían hacer modificaciones puntuales para poder ir solventando este tipo de situaciones y hablo en general, aprovechando la pregunta, son tan laboriosas que hablamos de un año mínimo para que se resuelva una modificación puntual para tratar simplemente para depurar errores de estos que alguno más hay que igual, que si no es igual es parecido existen, ya sea por un problema de alineación, de no quedar exactamente en su día tal...etc. Efectivamente existen, es otra de las tareas que nos tenemos que poner, ya hemos barajado algún presupuesto, alguna posibilidad presupuestaria y hay que ponerse pues ya no es lo costoso económico sino lo costoso en el tiempo que durará este proceso pero que tenemos unas normas ahora mismo y San Martín no es de las peores, hablo del 1999, pero aún hay municipios que las tienen mas antiguas todavía

MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): por cerrar este tema, solamente dos apreciaciones. La primera: si el arquitecto no reconoce sus informes vamos... Y la segunda: la revisión de las Normas Subsidiarias, tuvieron... ha dicho ud., que es



normal que el arquitecto no recuerde sus informes mal vamos, y no soy técnica en esto, creo que es cada 10 años y es 2011 y estaban gobernando uds., ya tuvieron oportunidad de revisarlas, pero quiero cerrar el tema porque quiero continuar. por otra parte y siguiendo con la dación de las resoluciones que nos ha dado en cuenta, primero quería advertiros, rogar, yo me he enterado, por ser sincera en la Junta de Portavoces o la Comisión no recuerdo bien de esta semana, de la emisión de un Decreto por parte de alcaldía aprobando una instrucción concretamente la 1/2017 de 6 de octubre de 2017, he tenido acceso a esa instrucción en esta dación de cuentas a pesar de que la propia instrucción señala que se nos debía dar traslado de la misma a los dos grupos municipales, quiero dejar constancia que, por lo menos a este grupo municipal, no se le ha notificado esta instrucción que parte de alcaldía y ya que hemos conocido el contenido en esta dación de cuentas pues expresaremos por escrito alguna alegación a la misma, me estoy refiriendo justamente a la instrucción relativa a la información que se facilita a los concejales que últimamente debatimos mucho en la junta de portavoces porque los medios no los consideramos adecuados, 1/2007 dictada el 6 de octubre 2017, que propia instrucción dice dar cuenta a los grupos y notifíquese y, desde luego, al grupo Popular no se le ha notificado. Dicho esto, también quería hacer una pregunta, nos encontramos con el Decreto de Hacienda de 26 de noviembre de 2017 que corresponde a un donativo que se le da a la asociación Talisman que asciende a 841,50 € y queríamos saber en que concepto se da ese donativo. También al Decreto de 20 de noviembre de 2017, en el mismo se relacionan una serie de obligaciones y reconocimientos y esta vez es a favor de Pelayos Radio Sociedad Limitada e igual que hicimos en algún pleno anterior no entendemos varias cosas de estos pagos y en este caso además nos gustaría que nos aclarasen las siguientes: primero, no entendemos como es posible que para publicitar una campaña de verano se contrate el mismo número de cuñas, como por ejemplo, para publicitar una actividad de fin de semana. Por ejemplo, si tratáramos la publicidad del mercado medieval que fue en fin de semana, no sé cuántos días de emitieron esas cuñas en radio, a lo mejor 7, quizás más, no lo sé, pero nos parecen demasiadas cuñas para emitirlas en un promedio de cinco o siete días porque saldríamos a un promedio de mínimo 25 cuñas diarias, cosa que además es materialmente imposible por tiempo físico y es un dial que no cuenta con emisión propia sino que conecta con otra emisora, por lo tanto, sería oportuno que uds., que pagan con el dinero de todos, estos servicios deberían dar, sino lo han hecho, un control de la emisión para que se certifique en que días y en que horas se han emitido 180 cuñas que por actividad creo recordar y cinco se han facturado y siempre el mismo importe. También queríamos hacer referencia, una vez más, y sin perjuicio que más adelante lo hago de una forma más extensa, sobre los Decretos de alcaldía de 29 de noviembre 2017 y 30 de octubre de 2017 que corresponde, como siempre, a la previa al pago de las nóminas y es que llevamos comentando este tema desde principio de la legislatura, nos dijeron que con esa empresa que habíamos para hacer una Relación de Puestos de Trabajo y por un coste de 18.000 €, iban a solucionar los problemas, pero es que yo cada día veo que cada vez se agravan y, en cualquier caso, sinceramente, me parece alarmante que sigamos con esas productividades no, es que encima se han aumentado, se han puesto unos conceptos que todavía



son peor entendibles que los demás e incluso se está llegando y, ojo a este dato, se están dando a productividades que alcanzan el 62% de los salarios, algo que como he reiterado en muchas ocasiones, es una productividad siempre el mismo importe, por el mismo concepto, que no es un concepto que se retribuye de una forma volátil sino que es siempre el mismo pero que se alcance ya al 62% del salario reconocido a ese puesto de trabajo me parece, sinceramente, escandaloso y, además, por ejemplo, no puedo entender como se puede llegar a pagar dos veces en el mismo mes a distintas personas por el mismo acto retributivo y no quiero citar más datos, que luego se quejan por los datos personales, pero no puedo entender que haya dos personas que en el mismo mes ejerzan funciones de jefe de servicio, o es uno o es el otro y no me vale es que está de vacaciones o está ausente no, es que jefe es uno siempre, lo demás podrá ser, como le digo siempre, pues temporalmente ejercer funciones de superior categoría pero productividades no, y, por último, y esto es ya es una pregunta porque no ha resultado al menos sorprendente, me gustaría saber en que razón y, les hablo con pura ignorancia, la Concejala en este caso Martín, se han abierto en cuestión de días de 75 expedientes de altas y cambios de padrón, más de 75 expedientes en 15, 16 días, no sé si es una regularización del padrón, no sé lo que es, yo me he fijado en ciertos nombres y los que he reconocido son personas que llevan viviendo en la misma vivienda toda la vida y aparece como cambio de domicilio o cambio de residencia, no lo sé, es solamente una cuestión y como dato sorprendente que ocurre en este Ayuntamiento, o como otras muchas cosas, pues llama la atención, que en Resolución de Alcaldía de 8 de noviembre de 2017, donde se nombra ese famoso cargo de confianza, que nosotros rebatimos y, además, manifestamos las cosas que no estaban muy de acuerdo con la legislación vigente para nombrar ese cargo de confianza, cosa curiosa, que la a la hora de la resolución de la sra. Alcaldesa para designar libremente esa persona es a las 12:20 horas y el puesto ya estaba ocupado, por cierto sin pasar el nombramiento por el boletín oficial, desde las ocho de la mañana del mismo día, esto es un dato curioso, simplemente a reflejar en este Pleno

M^a LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): en cuanto a la instrucción del decreto de alcaldía que te referías en la primera de tus preguntas, efectivamente se da traslado, se deja en el cajetín que tenéis asignado en Secretaría. Es verdad que M^a Paz no lo recoge en todo este tiempo, aun así se me ha trasladado por el personal de este ayuntamiento, Estrella sí lo recoge y equivocadamente se lleva quiero pensar las dos copias que os corresponde y el resguardo para saber que os lo habéis llevado, de inmediato se le avisa para que lo devuelva, dice que si que lo va hacer, a mi se me traslada la información y a día de hoy no se ha devuelto, se te ha visto llegar cogerlo y el cajetín está vacío, es lo que a mí se me traslada, no vamos hacer todo esto para luego no darle traslado, sería absurdo. En cuanto a la publicidad en la radio, las campañas que contratamos que contratamos son 70 € más IVA, la campaña, eso es todo. Revisaré esa resolución a la que te refieres para poder la mayor explicación, encontrarle yo también la explicación tal como tu lo has explicado yo me he hecho un lío, aquí las aquí se se contratan son 70€ más IVA, y la curiosidad última a la que te refieres, efectivamente, se le da de alta ese día pero como hable en su momento cuando

justificaba la necesidad de este cargo, quedaban días escasos, parte del trabajo que iba a realizar era lo que se encargaba la otra persona hasta entonces, que está recién operada y vino un poco de tiempo antes para precisamente coincidir un tiempo para que le diera traslado del trabajo, tan sencillo como eso, en el boletín está publicado, tan sencillo como que tenían que coincidir algo de tiempo para poderse trasladar la información

SONIA LECHUGA CERCAS (PSOE): sobre lo de Talisman, lo que se les da además el día de la marcha solidaria que ellos organizan es justamente lo que se recauda de la becerrada que se hace durante las fiestas patronales, después de quitar todos los gastos que se derivan de dicha actividad

FELIX GONZALEZ OTERO (PSOE): con el tema de la RPT que llevábamos ya tiempo y que el equipo de gobierno y a mí personalmente me gustaría no que fuese mañana sino para antes de ayer, las circunstancias son las que son y no podemos avanzar más de lo que estamos avanzando, todo está previsto lleva su cauce estamos en este momento con los representantes de los trabajadores, tuvimos una reunión la semana pasada, tendremos otra la próxima semana y estamos en ello y hasta que no esté, digamos regularizado o tratado con los sindicatos y que lo aprobemos todos, pues lo llevaremos a Pleno para poderlo aprobar, esa es una primera parte, luego conlleva esa RPT un proceso largo que seguro que en esta legislatura imposible de terminar, lo tienes mucho más fácil, tienes ahí a Vanesa y al Secretario que les puedes preguntar por el proceso con toda tranquilidad, este equipo de gobierno está deseoso, todos esos problemas que tu has manifestado que muchas veces lo vivimos nosotros día a día, que lo tenemos que sufrir y nos lo queremos quitar de encima cuanto antes, pero es un proceso largo, larguísimo y que lleva su tiempo y no podemos hacer nada más, nos encantaría pero es imposible.

MONICA MARTIN SOLANO (PSOE): En cuanto al tema del padrón si se que se está digitalizando todo, que estamos pasando todo al programa, como no sea eso, voy a informarme de eso, no sé si habido repeticiones, si que se está digitalizando todo, como no sea eso, en el próximo Pleno te contesto.

Mª LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): hasta aquí la parte en la que nos acompaña Alfonso y Vanesa, como anuncie al principio del Pleno Alfonso y Vanesa marchan a otro Ayuntamiento

Concluido el orden del día y al no haber más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa pone fin a la sesión, a las veintiuna horas y cincuenta y seis minutos (21:37), y para la debida constancia de lo acordado, extendiendo esta acta que como Secretario, certifico.